

RESOLUCIÓN No (5133)

Por la cual se acreditan los integrantes de la Asamblea Departamental de Magdalena de Juventudes Liberales y su mesa directiva, el Presidente del Consejo de Juventudes Liberales de Ciudad Capital del Departamento de Magdalena y los Jóvenes Liberales electos para integrar el Congreso Nacional de Juventudes Liberales y el Parlamento de Juventudes Liberales en representación del Departamento de Magdalena.

LA SECRETARIAGENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades Estatutarias, las delegadas por la Dirección Nacional Liberal y

CONSIDERANDO

Que los Jóvenes Liberales de conformidad a los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, cuentan con una doble participación; como Sector Social y como Organización Nacional, que en el primer de los casos deben adelantar el Congreso Nacional de Juventudes Liberales y en el segundo, el Parlamento de Juventudes.

Que en la Resolución No. 3930 del 04 de agosto de 2017 "Por la cual se modifica la resolución No. 3927 del 26 de julio de 2017", se fijó el número y en representación de la circunscripción de quienes deben integrar el Congreso Nacional de Juventudes Liberales y el Parlamento Nacional de Juventudes.

Que celebrada la Consulta Interna del Partido e integrado el Consejo de Ciudad Capital del Departamento de Magdalena y Asamblea Departamental de Magdalena, según actas que oportunamente fueron remitidas a la Secretaria General del Partido de acuerdo a la reglamentación expedida, se hace necesario acreditar las decisiones adoptadas por estas instancias de las Juventudes Liberales con el fin de integrar el Congreso Nacional de Juventudes Liberales y el Parlamento Nacional de Juventudes Liberales.

En mérito de lo anterior, la Secretaria General del Partido Liberal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento de Magdalena a los siguientes miembros militantes del Partido:



Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia www.partidoliberal.org.co





5133

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA	
JOSE DIAZ GRANADOS	1.140.816.093	
AUGUSTO SALAS	1.081.762.000	
ELKIN BOLAÑOS	1.082.895.493	
IVAN COLLAZOS	1.079.932.551	
CARLOS MONROY	1.082.998.534	
MARIA CLAUDIA ARIÑO	1.122.403.564	
JEAN PIERRE BAQUERO*	1.083.013.306	
DANIELA PEREZ	1.083.010.926	
JESUS OROZCO	1.082.942.814	
LUIS VICENTE SANCHEZ	1.079.917.781	
WENDY GUTIERREZ	1.083.038.429	
MICHELLE ANDREA BAQUERO	1.001.973.962	
KAREN MARGARITA RINALDI OLANO	1.065.661.433	

PARAGRÁFO Los miembros acreditados para integrar la Asamblea Departamental de Magdalena, de conformidad a las Resoluciones No. 2898, 3927 y 3930, todas del 2017, integrarán el Congreso Nacional de Juventudes Liberales.

ARTICULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento de Magdalena a los siguientes miembros militantes del Partido:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA	CARGO
JOSE DIAZ GRANADOS	1.140.816.093	PRESIDENTE
CARLOS MONROY	1.082.988.534	VICEPRESIDENTE
WENDY GUTIERREZ	1.083.038.429	SECRETARIO

ARTICULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros integrantes del Parlamento Nacional de Juventudes Liberales en representación del Departamento de Magdalena a los siguientes miembros militantes del Partido:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA	CARGO
JOSE DIAZ GRANADOZ	1.140.816.093	PRESIDENTE









5133

ARTICULO CUARTO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Presidente del Consejo Municipal de Juventudes Liberales de Santa Marta, Ciudad Capital del Departamento de Magdalena al siguiente miembro militante del Partido:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA	CARGO
ESTEVEN ACOSTA TERNERA	1.007.783.297	PRESIDENTE

ARTICULO QUINTO EJERCICIO AD-HONOREM. Los acreditados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la presente Resolución cumplirán sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal y la Organización Nacional de Juventudes Liberales de manera adhonorem.

ARTICULO SEXTO VIGENCIA Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, DIVULGUÉSE Y CÚMPLASE

OLINA GOMEZ HERMIDA

Secretaria General

Proyectó: Luis Francisco Rincón Amaya – Secretario Técnico de la Organización de Jóvenes Rèviso: Andres Felipe Cujar Acosta – Asesor Secretaria General

Revisa: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico